

BENEFICENCIA
Casa Cuna.

1714,12 de diciembre (Fol.282 v y sigs
Real Cédula de fundación y a cuer-
dos.

1715,1 de febrero(Fol. 327 r).- Se nombran
comisarios para la conferencia de la
Casa Cuna.

id. 8 de Febrero(Fol. 327 r y sigs.) Acuer-
dos sobre la Casa Cuna

1715,25 febrero(Cop. fol. 333 r -Despacho del
Obispo sobre la fundación: Cita la real
cédula de fundación de 15 de abril de
1713. Propone buscar persona que se
comprometa a dar los mil pesos que pro-
duce el impuesto para el guarda costas
y dejándo a su industria el lugar más
(un real por cada cabeza de ganado que
se intruduzca) quedará el excedente a
beneficio de la Casa Cuna. El impuesto
no lo pagarán los ganaderos sino los
regatonrs que compren las reses para
picarlas y hacer tasajo. Sigue la vo-
tación de los ~~regidores~~ capitulares.

1715,14 Junio(Fol.348 r-348 v) Otro despacho
del Obispo sobre lo mismo.

id.17 de junio(Gol. 351 r) Otro y pareceres
de los capitulares.

1792 y siguientes

Carranza, Gabriel V.- Real Casa de Beneficencia de la Habana.

en "Revista bimestre cubana", Vol. VII
1912) pags. 292-303.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

INSTITUTO VENEZOLANO
DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS